ORDENANZA Nº 2891

VISTO:

La Ordenanza Nº 2886, sancionada el 26 de octubre de 2017 y promulgada por Decreto Nº 383/17, por la que se aprueba el proyecto de obra "Reapertura y Revestimiento Canal Brasil entre Bv. Frondizi y Canal Alem: etapa conexión Canal Brasil con Canal Alem"; y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto de la obra y las características que presenta la misma es conveniente ejecutarla por licitación pública, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

II) Que en la oportunidad se tiene previsto comenzar con la etapa de conexión Canal Brasil con Canal Alem.

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar las bases y condiciones de las licitaciones propuestas por el Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBASE la Memoria Descriptiva, el Presupuesto, el Cómputo métrico, el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano que, como Anexo I de setenta y cinco (75) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Autorizase al Intendente Municipal a llamar a licitación pública nacional para la ejecución de la obra "Reapertura y Revestimiento Canal Brasil entre Bv. Frondizi y calle Leandro N. Alem: etapa conexión Canal Brasil con Canal Alem"; en un todo de acuerdo a los documentos aprobados en el artículo anterior.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.